



GREENWICH WOMEN'S CUP
9 de marzo de 2024

INSTRUCCIONES DE REGATA

En todas las reglas que rigen este evento:

- (a) La infracción de las instrucciones señaladas como [NP] no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a).
- (b) La penalización por infracciones de las instrucciones de regatas señaladas como [SP] serán fijas, sin audiencia e impuestas por el comité de regatas o comité técnico o bien una penalización discrecional impuesta por el Comité de Protestas con una audiencia. (Modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).

1 REGLAS

- 1.1 La regata, se regirá por:
 - (a) las *reglas* tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela 2021-2024
 - (b) El Addendum UF de WS; Apéndice D de estas IR
 - (c) [DP] Normas de utilización de los barcos (ver Apéndice A)
 - (d) Listado de equipamiento de los barcos (ver Apéndice B)
 - (c) No serán de aplicación las Reglas de Clase.
- 1.2 Añadir a la RRV 41: (e) Ayuda para recuperar del agua y devolver a bordo a un miembro de la tripulación, a condición de que la devolución se realice en la situación aproximada donde se hizo la recuperación.

2 INSCRIPCIONES Y ELEGIBILIDAD

- 2.1 Solo los Clubes inscritos conforme al anuncio de regatas son elegibles para participar en la regata.
- 2.2 Para mantener la elegibilidad, los barcos deberán completar el registro en la oficina de regatas
- 2.3 Cada equipo es responsable de los daños o pérdidas de su barco a menos que el comité de protestas o árbitros decidan otra cosa.
- 2.4 No hay depósito de daños por parte de los equipos participantes.
- 2.5 Cuando un equipo precise sustituir un miembro de la tripulación, tendrá que informar al comité de regatas quienes son los tripulantes, bien para un determinado tiempo bien de forma definitiva o realizar cualquier otro ajuste.

3 COMUNICACIÓN CON LOS COMPETIDORES. SEÑALES EN TIERRA

- 3.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos virtual ubicado en <https://www.greenwichwomenscup.com/documentos>
- 3.2 Las señales en tierra se mostrarán en el mástil oficial de señales.
- 3.3 Cuando se largue el gallardete "GI" en tierra, las palabras "1 minuto" de la regla Señal de Regata GI quedan reemplazadas por "no menos de 30 minutos"
- 3.4 [NP][DP] La bandera "D" del CIS izada con una señal fónica en tierra significa: "Los participantes pueden dirigirse a la zona de regata". Ningún barco puede abandonar su atraque antes de que se largue esta



señal. La señal de Atención no se dará antes de 30 minutos después de izar esta señal o de la hora programada, lo que suceda más tarde.

- 3.5 Se celebrará una reunión de patronos a las 10:00 horas en el restaurante del club

4 MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 4.1 Toda modificación a las instrucciones de regata se expondrán al menos 15 minutos antes de izar la bandera "D" del CIS en tierra (ver IR 3.4) del día en que tendrán efecto, excepto que una modificación al programa de pruebas se expondrá antes de las 20:00 horas del día anterior a aquel en que tendrá efecto.
- 4.2 Las modificaciones que se realicen en el mar se señalarán largando el tercer repetidor con tres señales fónicas. Un árbitro puede comunicar estas bien verbalmente o por escrito.

5 BARCOS Y VELAS

- 5.1 La regata se navegará en barcos tipo Tom 28.
- 5.2 La combinación de velas a ser usadas será señalada desde el barco del comité de regatas antes de o junto con la señal de atención. Las señales tendrán el siguiente significado:

Señal	Combinación de Velas
No señal	Mayor + Foque + Spi
Nº 3 CIS	Mayor + Foque

- 5.3 Un árbitro podrá comunicar verbalmente otras restricciones. No es necesario largar el 3ª repetidor.

6 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS BARCOS

- 6.1 [NP][DP] Los barcos serán identificados por los números de proa o de vela.
- 6.2 Los barcos será asignados por el comité de regatas y serán intercambiados de acuerdo con la lista de emparejamientos del apéndice C.

7 LIBRE

8 FORMATO DEL EVENTO Y PROGRAMA DE PRUEBAS

- 8.1 La Regata Greenwich Women's Cup constará de una serie clasificatoria
- 8.2 El día 9 de marzo no se dará una señal de atención para una prueba de la serie clasificatoria más tarde de las 17:00 horas.
- 8.1.2 El número de pruebas a navegar será a discreción del comité de regatas.
- 8.2 El comité de regatas puede modificar el formato cuando en su opinión no sea posible completar el formato establecido bajo las condiciones existentes.
- 8.3 La hora programada para la señal de atención de la primera prueba es de las 11:00 horas.

9 AREA DE REGATAS

El área de regatas está situada en las inmediaciones al Club Marina Greenwich.

10 RECORRIDO

- 10.1 El recorrido a navegar se encuentra en el siguiente diagrama



Denominación del Recorrido

Recorrido W1: Salir- 1 – Llegada indicado con numeral 1

Recorrido W2: Salir – 1 – 2a/2b – 1 – Llegada indicado con numeral 2

La baliza 1 se dejará por babor.



10.2 Descripción de las Balizas

Las balizas de salida y llegada serán el barco de señales del comité de regatas, el cual, arbolará bandera de color **naranja** y **boyarín con bandera naranja**.

Balizas 1, 2a y 2b **serán cilíndricas, inflables de color** naranjas

Nueva baliza de cambio de recorrido **será cilíndrica inflable y de color** amarillo.

La Descripción de los colores de las balizas que se encuentran sobre fondo amarillo se confirmara en la reunión de patronas

10.3 Línea de Salida y Llegada

- La línea de salida/llegada estará determinada entre los mástiles situados en las balizas de salida y llegada arbolando banderas naranjas.
- [NP][DP]Se puede colocar un boyarín amarrado al cabo de fondeo del comité de regatas a profundidad de la quilla. Los barcos no pasarán entre este boyarín y el barco del comité de regatas en ningún momento. Este boyarín es parte del aparejo de fondeo del barco del CR.
- Esta área será considerada un obstáculo y es el límite para una navegación segura.

11 PROCEDIMIENTO DE SALIDA

11.1 La señal de atención de cada prueba será la bandera con el logotipo del Club Marina Greenwich

11.2 El número de la prueba a navegar será desplegado en una pizarra a bordo del barco del CR

11.3 La salida de las pruebas se dará según se indica a continuación. Esto modifica RRV 26

Minutos antes de la señal de salida	Señal Visual	Señal Fónica	Significado
3	Bandera CN Greenwich	Una	Señal de Atención
2	P, I, U o bandera negra	Una	Señal de Preparación
1	Bandera de Preparación arriada	Una	Un minuto
0	Bandera CN Greenwich	Una	Señal de Salida



- 11.4 Todo barco que no salga antes de 3 minutos después de su señal de salida será clasificado sin audiencia como No Salió "DNS". Esto modifica las reglas A4 y A5.1 del RRV.

12 CAMBIO DE POSICIÓN DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO.

- 12.1 Para cambiar el siguiente tramo del recorrido, el comité de regatas situará una nueva baliza y quitará la baliza original tan pronto como sea posible o bien reposicionará la puerta de sotavento o la línea de llegada.

13 TIEMPO ESTIMADO Y TIEMPO LÍMITE

- 13.1 La duración estimada de la prueba es de 15 minutos. Un fallo en no cumplir con el tiempo pretendido no será motivo para solicitar una reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).
- 13.2 El tiempo límite de la prueba es 30 minutos. Un barco que no termine dentro de los 5 minutos después de que el primer barco navegue el recorrido y termine será clasificado sin audiencia como No Terminó "DNF". Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.1.

14 PUNTUACIÓN

- 14.1 Será de aplicación el Apéndice A del RRV.
- 14.2 DNC, DNS, OCS, DNF, RET, DSQ recibirán 7 puntos.
- 14.3 La puntuación total de cada equipo será la suma de todos los puntos obtenidos en la serie
- 14.5 Para aquellas pruebas que han salido 5 barcos en vez de 6 se puntuarán de la siguiente forma:
1º: 1 punto; 2º: 2.25 pts; 3º: 3.50 pts; 4º: 4.75 pts 5º: 6 pts.
- 14.6 Para aquellas pruebas que han salido 4 barcos en vez de 6 se puntuarán de la siguiente forma:
1º: 1 punto; 2º: 2.65 pts; 3º: 4.30 pts; 4º: 6 pts.
- 14.7 En caso de empates en la regata, este se deshará por el barco con menor puntuación en la serie clasificatoria. Si aun así, no se puede resolver el empate al haber barcos con la misma puntuación, este se resolverá aplicando la RRV A8 a la serie clasificatoria.

15 ROTURAS Y TIEMPO PARA REPARAR

- 15.1 Un barco que tenga un daño durante el transcurso de una prueba desplegará inmediatamente después de terminar la bandera "L" del CIS.
- 15.2 Antes de la señal de atención de una prueba o dentro de los cinco minutos después de cambiar a un nuevo barco, lo que sea más tarde, un barco puede desplegar la bandera "L" del CIS para señalar una rotura o un daño en el barco, sus velas o un tripulante lesionado y solicitar un retraso para la próxima salida. Dicho barco se dirigirá tan pronto como sea posible a sotavento del barco del comité de regatas y se mantendrá ahí a menos que otra cosa le sea indicada.
- 15.3 Si se produce un daño en un barco, un miembro de la tripulación rellenará un informe de daños tal como se describe en el apéndice E en la primera oportunidad razonable después de volver a tierra.
- 15.4 El tiempo permitido para reparar será a la discreción del Comité de Regatas
- 15.5 Después de la señal de atención, una prueba no será aplazada o anulada debido a una rotura.



- 15.6 Excepto cuando sea de aplicación la RRV 62.1(b), el no poder realizar la reparación dentro del tiempo dado o el hecho que la rotura se produzca después de la señal de atención no será motivo para solicitar reparación. Esto modifica la RRV 62.

16 LIBRE

17 [DP] EQUIPOS ELECTRÓNICOS

- 17.1 Mientras está en regata, un barco no hará transmisiones ni recibirá información no disponible para todos los barcos. Dispositivos de ayuda a la navegación no están permitidos. Relojes sin funciones de navegación están permitidos.

18 [NP][DP] CÓDIGO DE CONDUCTA

- 18.1 Los regatistas cumplirán con cualquier solicitud razonable recibida de un oficial de regatas, esto incluye asistir a actos oficiales, cooperación con el patrocinador del evento así como no actuar de forma que se desacredite el evento.
- 18.2 Los regatistas usarán los barcos y su equipamiento con el cuidado debido y buen hacer marinero, así como siguiendo lo establecido en los apéndices A y B de estas instrucciones

19 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la RRV 3, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata



APÉNDICE A – NORMAS DE MANEJO DE LOS BARCOS [NP][DP]

1 GENERAL

Desde la base que se han dado todos los pasos para tratar de que los barcos sean lo más iguales posibles, las diferencias entre barcos no serán motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la RRV 62.

2 ACCIONES Y ELEMENTOS PROHIBIDOS

Excepto en una emergencia o con el fin de prevenir daños o lesiones o cuando se indique por un árbitro de otra manera, lo siguiente está prohibido.

- 2.1 Cualquier añadido, omisión o modificación al equipamiento suplido.
- 2.2 El uso de equipamiento para un supuesto distinto al intencionado o específicamente permitido.
- 2.3 La sustitución de equipamiento sin la autorización del CR.
- 2.4 Ajustar o modificar la tensión de la jarcia firme, excepto el estay de popa.
- 2.5 Usar un winche para el cazado de la contra, estay de popa o escota de mayor.
- 2.6 Usar el tangón para sostener el foque.
- 2.7 Uso de instrumentos electrónicos aparte de relojes
- 2.8 Introducir escotas, maniobra de trabajo en el interior del casco. La escotilla debe trabajar con normalidad sin ningún elemento que dificulte su cierre.
- 2.9 El uso de los obenques por encima de los tensores para facilitar la virada o trasluchada, o para ayudar a un miembro de la tripulación a proyectarse fuera. (*)
- 2.10 El uso de la contra o las drizas para hacer banda. (*)
- 2.11 Navegar de manera que es razonable predecir que se puede producir en el barco daños significativos.
- 2.12 Mover el equipamiento de su posición normal de almacenamiento excepto cuando esté siendo usado.
- 2.13 Embarcar en un barco sin la autorización del CR o autoridad organizadora.
- 2.14 Usar un barco sin haber repuesto los gastos del daño o pérdida de equipamiento ocasionado tal como estable la IR 2.4 o sin tener la autorización del CR.
- 2.15 Varar o limpiar superficies por debajo de la línea de flotación.
- 2.16 Hacer marcas en el casco o cubierta con tinta permanente o usar cualquier tipo de cinta que deje residuos
- 2.17 Perforar velas, aún para colocar catavientos.
- 2.18 Realizar transmisiones por radio (incluyendo teléfonos móviles), excepto para informar un daño o como respuesta a una solicitud del CR.

(*) El incumplimiento de las IR Anexo A - 2.9, 2.10 está sujeto a acciones de los árbitros de acuerdo con la IR D UF3.4.6)

3 ELEMENTOS Y ACCIONES PERMITIDAS – Lo siguiente está permitido:

- 3.1 Llevar a bordo el siguiente equipamiento:
 - 3.1.1 herramientas básicas de uso manual
 - 3.1.2 cinta adhesiva
 - 3.1.3 cabo (elástico o de otro tipo de 4mm de diámetro o menos)
 - 3.1.4 lápices para marcar (no permanente).
 - 3.1.5 material para hacer catavientos
 - 3.1.6 compás de mano, reloj, cronómetro
 - 3.1.7 Grilletes y pasadores
 - 3.1.8 velcro



- 3.1.9 banderas de respeto
- 3.1.10 dispositivos de flotación personal

3.2 El uso de los elementos del apartado 3.1 va dirigido a:

- 3.2.1 colocar catavientos
- 3.2.2 evitar daños en las velas o caída por la borda
- 3.2.3 poner marcas de control
- 3.2.4 hacer reparaciones menores y ajustes permitidos
- 3.2.5 hacer las señales previstas
- 3.2.6 seguridad personal

3.3 Colocar cualquier elemento para evitar que se caiga la escota del spí por la proa, siempre y cuando no prolongue la eslora del barco más de 100 mm y no se requiera ningún tipo de reparación después de quitarlo.

3.4 El uso de escotas o elementos de control de trabajo (excepto la contra) para hacer banda está permitido siempre y cuando no se modifiquen de ninguna manera y que el peso impuesto no resulte en un daño.

4 ELEMENTOS OBLIGATORIOS Y ACCIONES – los siguientes son de obligado cumplimiento:

- 4.1 Entregar un formulario de informe de daños dirigido al CR, aun no habiéndose producido daño alguno. Dicho informe incluirá cualquier asunto que pudiera causar daños o desventajas en el barco en futuras pruebas. Después de un intercambio de barcos en el agua el informe debe hacerse verbalmente al CR tan pronto como sea posible.
- 4.2 Después de las pruebas:
 - (a) Doblar y dejar las velas tal como ha sido indicada por la organización.
 - (b) Dejar el barco en perfecto estado de limpieza.
- 4.3 Al final de cada día se deberá limpiar el barco con agua dulce, retirando toda la basura y quitando todas las cintas y marcas realizadas.
- 4.4 Una solicitud para realizar cualquier tipo de alteración de equipamiento en un barco deberá hacerse por escrito y de forma que la contestación pueda darse con un SI/NO
- 4.5 Cumplir con todas las normativas locales, incluyendo velocidad y boyas de navegación cuando se sale y se vuelve hacia el punto de atraque.
- 4.6 Una infracción de los apartados 4.2 y 4.3 será considerado como daños y el coste de la rectificación será cargado al equipo infractor que ha utilizado el barco en último lugar.



APÉNDICE B – LISTADO DE EQUIPAMIENTO

Los siguientes elementos proporcionados por la autoridad organizadora, se llevarán a bordo mientras se esté en regata en sus correspondientes lugares de estiva. Cualquier pérdida será comunicada en el informe diario de daños

VELAS Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN

- Vela mayor + funda mayor
- Foque con sable superior + funda foque
- Spinnaker + bolsa spinnaker
- Una escota de Spinnaker
- Una escota de foque
- Una manivela de winch

CABOS DE AMARRE Y DEFENSAS

- Dos defensas



APÉNDICE C – Listado de Emparejamientos

Se entregará en la reunión de patrones del día 9



APÉNDICE D - PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS

Versión: 04/03/2024

Las pruebas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes.

UF1 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES, LAS REGLAS DE LAS PARTES 1 y 2, Y A LA REGLA 70

UF1.1 Añadir a la definición de *Rumbo Debido*: “Un barco que se está penalizando o que maniobra para penalizarse no está navegando un *rumbo debido*.”

UF1.2 Se añade una nueva regla 7 a la Parte 1:

7 ULTIMO PUNTO DE CERTEZA

Los árbitros asumirán que el estado de un barco o su relación con otro barco no ha cambiado hasta que tengan la certeza de que lo ha hecho.

UF1.3 La regla 14 se modifica por:

14 EVITAR CONTACTOS

14.1 Si ello es razonablemente posible, un barco

- (a) deberá evitar un contacto con otro barco,
- (b) no provocará un contacto entre barcos, y
- (c) no provocará un contacto entre un barco y un objeto que deba evitarse.

Sin embargo, un barco con derecho de paso o un barco que navegue dentro del *espacio o espacio en baliza* al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está *manteniendo separado* o no está dando *espacio o espacio en baliza*.

14.2 Cuando haya un contacto entre cascos, los árbitros podrán, sin necesidad de una audiencia, imponer una penalización de UN punto a un barco que haya sido penalizado en el incidente. Además, los árbitros también podrán imponer una penalización de 0,5 puntos a otros barcos si consideran que éstos han contribuido al contacto.

14.3 Cuando se produce un contacto que cause daños, o los árbitros decidan que un barco ha infringido la regla 14 y se han producido daños, aquellos podrán, sin necesidad de audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco implicado en el incidente. La penalización mínima que se aplicará en tal caso es de DOS puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- (a) para pedir “*espacio para Virar por Avante*”, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y



- (b) para indicar “Vira” señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco y hacer un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 La regla 70 se suprime.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF2.1 La regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error cometido al *navegar el recorrido* a condición de que aún no haya rodeado la siguiente *baliza* o no haya cruzado la línea de llegada para *terminar*.

UF2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté *en regata*, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una *baliza* de salida antes de *salir*; o una *baliza* que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una *baliza* de llegada después de haber *terminado*. Además, mientras esté *en regata*, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de *baliza*.

UF2.3 Las reglas P1 a P4 no serán de aplicación.

UF3 PROTESTAS Y PENALIZACIONES EN EL AGUA

UF3.1 En este Apéndice, “una penalización” significa lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avante en el resto de tramos

Sin embargo, un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que puede haber infringido una o más *reglas* de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está *en regata*, puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.”

UF3.3 Protestas Iniciadas en el Agua por Barcos y Penalizaciones

- (a) Mientras está *en regata*, un barco puede protestar a otro bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o la regla 42; sin embargo, un barco sólo puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el que estuvo implicado. Para ello, deberá dar una voz de "Protesto" y mostrar de manera visible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Arriará la bandera antes, o en la primera



oportunidad razonable después de que un barco implicado en el incidente se haya penalizado voluntariamente o tras la decisión de un árbitro.

- (b) Un barco que protesta según lo previsto en la regla UF3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro señalice de acuerdo con UF3.5(d). En cambio, un barco implicado en el incidente puede reconocer que ha infringido una regla asumiendo voluntariamente una penalización. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que haya infringido una regla y no haya sido exonerado, a menos que el barco se haya penalizado voluntariamente.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas por Iniciativa de los Árbitros

- (a) Si un barco
 - (1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
 - (2) infringe la regla 42,
 - (3) adquiere una ventaja a pesar de haberse penalizado,
 - (4) comete una falta contra la deportividad, o
 - (5) no cumple la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando un árbitro se lo exige,
 - (6) incumple las reglas del Apéndice A2.9 y A2.10 de las presentes instrucciones de regata - *Normas de manejo de los barcos* -.
 - (7) no cumple con la regla UF2.1 (regla 28.2) un árbitro lo descalificará bajo la regla UF3.5(c),

puede ser penalizado por un árbitro sin necesidad de ser protestado por otro barco. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, cada una de ellas señalada de acuerdo con la regla UF3.5(b), o descalificarlo según la regla UF3.5(c), o informar del incidente al comité de protestas para que se tomen medidas suplementarias. Si un barco es penalizado bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o por realizarla incorrectamente, la penalización original se anula.

- (b) Un árbitro que decide, basándose en su propia observación o en un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, que no sea la regla UF3.6 o la regla 28 o una regla enumerada en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe según la regla 60.3. Sin embargo, el árbitro no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daños o lesiones.

UF3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará una decisión de la siguiente manera:

- (a) Una bandera verde y blanca con un sonido largo, significa “No se impone ninguna penalización.
- (b) Una bandera roja con un sonido largo, significa “Se impone una penalización o ésta permanece pendiente.” El árbitro dará una voz o hará una señal para identificar a cada uno de estos barcos.
- (c) Una bandera negra con un sonido largo, significa “Un barco está descalificado.” El árbitro dará una voz o hará una señal para identificar al barco descalificado.

UF3.6 Penalizaciones impuestas

- (a) Un barco penalizado por la regla UF3.5(b) efectuará una penalización.



- (b) Un barco descalificado según la regla UF3.5(c) deberá abandonar inmediatamente la zona del recorrido.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

- UF4.1** Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

- UF5.1** No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro.

- UF5.2** Un barco tiene derecho a una audiencia únicamente de acuerdo con UF5.3.

- UF5.3** Un barco que tiene la intención de

- (a) protestar contra otro barco bajo una regla que no sea la regla UF3.6 o la regla 28, o una regla enumerada en la regla UF3.3(a),
- (b) protestar contra otro barco bajo la regla 14 si hubo un contacto que causó daños o lesiones, o
- (c) solicitar una reparación

informará al comité de regatas en la primera oportunidad razonable después de *terminar*, pero no más tarde de 5 minutos después *terminar* o retirarse.

- UF5.4** El tiempo límite definido en la regla UF5.3 también se aplica a las protestas bajo la regla UF5.9, UF5.10 y UF5.11 cuando se permiten dichas protestas. El comité de protestas ampliará el tiempo límite cuando haya una buena razón para hacerlo.

- UF5.5** El comité de regatas informará con prontitud al comité de protestas sobre cualquier protesta o solicitud de reparación realizada según la regla UF5.3.

- UF5.6** La tercera frase de la regla 61.1(a) y la regla 61.1(a)(2) en su totalidad se suprimen.

- UF5.7** Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: "Cuando el comité de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de una protesta ha infringido una *regla* podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una *regla* cuando no está *en regata*, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión."

- UF5.8** Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- (a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- (b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.



- (c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- (d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- (e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la regla UF3.3(a), o la regla 14, a menos que haya daños o lesiones.

UF5.11 El comité técnico no protestará un barco, excepto bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o equipo personal no cumple con las reglas de clase, la regla 50, o las reglas del reglamento de equipo de la regata, si éstas existen. En tal caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una *parte* bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”



APÉNDICE E - Informe de Daños o Pérdidas

Si detectas algún daño al embarcar en un barco, por favor informar al CR antes de tomar parte en la próxima prueba	
Nº del Barco y Nombre del Club	
Patrón	
Fecha y número de prueba	
Descripción del daño	
Motivos causantes del daño	
Firma del Patrón	

A rellenar exclusivamente por la Organización

Hora y Fecha de recepción	
¿Se ha reparado satisfactoriamente?	SI/ NO
Coste estimado de la reparación	
Comentarios	

ATENCIÓN: En caso de daños, cada patrón está obligado en enviar un informe completo de daños a la organización en el cual se detecten los daños o pérdidas.